

Acta N^o 114.

Asamblea Nacional Constituyente
de 1946.
Sesión matutina de Diciembre 14

Asisten 54 H^{os} Representantes
Preside el señor doctor Suárez Veintimilla.
Actúan el Secretario señor Francisco Daquena
Moreno y el Prosecretario señor Pedro J. Larrea.

Sumario:

- I. - Se instala a las 11 y 10 minutos a. m.
- II. - Se aprueba el Acuerdo, con el respectivo informe de la Diputación del Guayas, por el cual:
"Se faculta al J. Municipio de Guayaquil para la donación de terrenos destinados a la ampliación del estadio "Capwell" del Club Emelec"
Se ordena su promulgación en el Registro Oficial.
- III. - Se conocen los Informes de Mayoría y Minoría, con los respectivos Proyectos de Decretos, y referentes a:
Solicitudes de los señores Rosales Aquino y Jijón y Camacho, sobre las aguas de "Urcaqui"
Se aprueban, en principio, los informes.
- IV. - Se conoce el Acuerdo con el respectivo Informe de la Comisión de Peticiones Especiales, referente a:
"Solicitud del señor J. C. Bagnoli reclamando la devolución del equipo tipográfico de la Imprenta "Juventud".
- V. - Ocupa la Presidencia el H. Primer Vicepresidente, señor Francisco P. Illingworth.
- VI. - Se aprueba el Acuerdo, por el cual: Se devuelve al

señor J. C. Bogndoli, el equipo tipográfico de la imprenta "Juventud".

Pasa a la Comisión de Redacción

VII. - Segunda discusión del Proyecto de Decreto por el cual:

Se acoge la solicitud de la señorita E. Matheju referente a la devolución de sus bienes con la delegatoria del Decreto N.º 1575, de Agosto 6 de 1946.

Pasa a la Comisión de Redacción

VIII. - Se levanta la sesión a las 2 y 35 minutos p. m.

Sesión matutina de la Asamblea Nacional
 Constituyente, del 14 de Diciembre
 de 1946.

I. - Se instala a las 11 y 10 minutos a. m. bajo la Presidencia del H. doctor Suárez Ventimilla.

Concurren los siguientes H. H.: Alarcón Ruferto, Aspiazu, Cadena, Cabrera, Calero, Castillo, Cawajal Hugo, Crespo, Fernández Córdoba, Canal, Costa, De la Torre, Guillén, Ellingworth, Jurado, Martínez Bonero, Martínez Testudillo, Madero, Möntensen, Moscoso, Miranda, Muñoz Borrero, Mittmann, Navárez, Ojeda, Páez, Panchana, Plazo, Sánchez Angel, Sánchez Gonzalo, Suárez Quintero, Cerán Coronel, Visquez, Villacres y Viteri.

Llegan atrasados los siguientes H. H. Andrade Cevallos, Granizo, González, Guzmán, Maythaler, Mendora, Mercado, Mancayo, Muñoz Andrade, Pescantez, Peña, Palacios, Samaniego, Cerán Varela y Villagómez.

Se encuentran con licencia los H. H. Miraga Coral, Domínguez, Ortiz Bilbao y Witt.

Faltan los H. H. Canasco, Cawajal Angel, Cello Senano y Valdez Murillo.

Actúa el Secretario señor Francisco Parque Moreno.

II. - La Secretaría da lectura al informe de la Diputación del Guayas sobre la solicitud del Municipio de Guayaquil, para que se le faculte la donación de terrenos en la calle "Quito" y "Juan Pío Montufar", para la ampliación del Estadio Capwell, con el fin de adecuarlo para la realización del 17.º Campeonato Sudamericano de Fútbol que tendría lugar en Guayaquil a fines de 1947.

Señor Presidente: - La Diputación del Guayas, pro-

giendo la solicitud del Municipio de Guayaquil presentada por intermedio del Excmo. señor Presidente de la República, en el Oficio N.º 1302 del 9 del presente mes, del señor Secretario General de la Administración Pública y el cual encarece a esta H. Asamblea expedir la autorización de Ley para que la J. Municipalidad de Guayaquil pueda donar al Club Sport "Emelec" la extensión de terreno de 15 metros por lado en la calle Quito y 15 metros por lado en la calle Juan Pío Montúfar, de la parroquia urbana Jimena, para ampliar el campo y construcción de tribunas para espectadores en el estadio de su propiedad, a fin de que esta entidad deportiva pueda cumplir con su ofrecimiento hecho a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador en la adecuación de su Estadio para la realización del XVIII campeonato sudamericano de Fútbol, que deberá llevarse a efecto en la ciudad de Guayaquil a fines del año 1947;

Estima justos los motivos de esta donación que ya ha sido resuelta favorablemente por la J. Municipalidad de Guayaquil, y que ha sido recomendada por el Excmo. señor Presidente de la República; y conociendo la importancia y solvencia económica de esta entidad que tiene su personería jurídica, así como la capacidad para llevar a cabo la construcción de las dependencias que faltan para completar la adecuación de su estadio, para la realización de un certamen deportivo de tanta trascendencia; y considerando que la Federación Deportiva del Guayas tal vez no está en posibilidades inmediatas de construir y tener listo para fecha oportuna el Estadio Modelo indispensable para esta competencia deportiva de carácter internacional, así como en la sequedad de que el Club "Emelec" podría tener listo su Estadio para la fecha que se necesita; opinamos que se debe conceder lo solicitado y adjuntamos al presente Informe un proyecto de Acuerdo, a fin de que la H. Asamblea

1946 - Sesión matutina de Pbr. # Acta # 114

826

se digna resolver favorablemente y que el Club Sport "Emelec" pueda, entonces, iniciar sus trabajos, corriendo con su costo, para el cumplimiento de su compromiso con la Federación Nacional del Ecuador. - *f*, Dr. Liborio Panchara *f*.
f, Francisco Ellingworth Spara. - *f*, R. Coello, Sereno.

La Asamblea Nacional Constituyente,

Considerando:

- 1.º - Que el M.º J. Concejo de Guayaquil, ha resuelto donar al Club Sport "Emelec" quince metros por lado en la calle "Quito" y quince metros por lado en la calle "Juan Pío Montúfar", en la parroquia urbana Simona;
- 2.º - Que en el Oficio N.º 1302, del 9 de Diciembre del presente año, del señor Secretario General de la Administración Pública, el Excmo. señor Presidente de la República, acogió la solicitud del M.º J. Municipio de Guayaquil, y encarece su pronta favorable resolución.
- 3.º - Que el Club Sport "Emelec", con personería jurídica, solvencia económica y moral, así como con capacidad para poder efectuar, inmediatamente a su costo, la ampliación necesaria para capacitar su estudio a fin de que en él pueda realizarse el XVIII Campeonato Sudamericano de Fútbol a fines del año 1947.
- 4.º - Que es un deber de los Municipios y del Estado, apoyar a las Corporaciones que fomentan el desarrollo de las actividades Culturales Deportivas en el país;

Acuerda:

- 1.º - Autorízase al Concejo Municipal de Guayaquil para que otorgue Escritura Pública de donación gratuita, al Club Sport "Emelec" de la misma ciudad, de la siguiente extensión de terrenos de su propiedad: quince me-

tos por lado en la calle "Quito", con una extensión de 136,04 metros. (Sean 2.040.60, metros²); y quince metros por lado en la calle "Juan Pío Montúfar", con una extensión de 136,32, metros. (Sean 2.044.80, metros²); con una área total de 4.085,40, metros².

2º. - En la Escritura Pública el Municipio de Guayaquil hará constar las condiciones que regirán en esta donación gratuita.

3º. - Exonérase del pago de todo impuesto que afecte a la celebración de esta Escritura y a su inscripción en el Registro de la Propiedad; y de cualquier otro requisito previo al otorgamiento de la Escritura. - Dado, etc. -

(f) Dr. Liborio Panhuaná S. - (f) Francisco Ellingworth.
(f) R. Coello Senano.

La Cámara aprueba el informe y el Acuerdo.

Se da también por aprobada la redacción de este último; pasa al Registro Oficial.

III. - La Secretaría da lectura a los proyectos de Decreto de Mayoría y Minoría de la Comisión de Legislación relativos a las solicitudes de los señores Rosales Siquire y Jijón y Camacho, sobre las aguas de Uchugui.

La Presidencia consulta a la Cámara si se aceptan los informes en principio, ya que en muy pocos puntos difieren.

El Sr. Martínez Borrero.

Señor Presidente: - Sin cuando en ambos informes se acepta en principio la reclamación presentada por los señores Rosales, no dejan de tener importancia de consideración estos informes ya que en el de Mayoría se llega a la conclusión de la derogación total, absoluta del Decreto de Expropiación que expediera la Asamblea de 1944 y en el Decreto de Minoría se llega a la conclusión de mantener esa expropiación decretada por la Asamblea anterior en u-

na parte de las aguas pertenecientes a los señores Rosales y en pleno efecto en lo que se relaciona con el derecho del señor Jacinto Jijón y Caamaño y una parte de las aguas pertenecientes a los señores Rosales; y, en esta virtud como hay dos conclusiones diferentes aún cuando fundados ambos informes en el principio de la aceptación del reclamo parcial por una parte y total por otra, entiendo de todas maneras que no podría discutirse ni aprobarse al mismo tiempo los dos informes. De manera que de acuerdo con el Reglamento solicito a la Presidencia se digna poner en discusión el informe de mayoría, de negarse este informe habrá que poner en discusión el de minoría.

El Señor Presidente: - Estimo que tomando en cuenta que los dos informes el de mayoría y el de minoría coinciden en la aceptación del reclamo de los señores Rosales, se podría entrar a discutir el proyecto de mayoría primeramente, como lo propongo a discusión.

El Sr. Calero Aurelio Molina.

Señor Presidente: - En nuestro concepto se ha presentado dos problemas que la Asamblea debe resolver en vista de haberse presentado el informe de mayoría como de minoría. El informe de minoría en mi concepto se ha basado aplicando por analogía una disposición que trata de resolver los asuntos de interés público frente a lo que se refiere a un interés privado. Sin embargo de esto y como dije ya, aplicando disposiciones que ya están en leyes especiales, el informe de minoría se reduce únicamente a no desatender absolutamente a las necesidades tanto de los antiguos propietarios como del pueblo de Urucqui y es en vista de esto como se ha presentado dos informes: el uno que niega el Decreto expedido en 1944, cosa que me parece absurda y otros informes de minoría que reconociendo la validez del Decreto de 1944, reconoce en parte ciertos derechos de uno y

ciertos derechos de otro.

La Presidencia advierte que, al aprobarse el informe de mayoría, será solo en principio y no en sus detalles.

El H. Martínez Borrero.

Señor Presidente: - Voy a referirme a la exposición del H. Calero. Manifiesta esencialmente que el informe de mayoría se pronuncia por la declaración de nulidad del Decreto expedido por la H. Asamblea de 1944; suplico me perdone el doctor Calero que rectifique este concepto: no se pronuncia el informe de mayoría en este sentido; en ninguna de sus partes ha dicho el informe que es nulo el Decreto de la Asamblea de 1944; lo que dice el informe es que ese Decreto no está justificado ni en su forma ni en su fondo y la conclusión es que ese Decreto debe derogarse, no declararse nulo. Así que debo recordarle al doctor Calero que está permitida la expropiación de aguas de propiedad particular cuando lo requieren las necesidades de un pueblo sea para los menesteres comunes o para un asunto de utilidad pública; netamente los menesteres comunes se reducen al servicio propiamente de agua potable, del cual servicio no puede prescindirse y otros aspectos de utilidad pública como aquellos que exigen la instalación de una planta eléctrica, servicio del cual va a beneficiarse también el público, toda la población de una sección; pero no puede tener carácter de servicio y utilidad pública en ningún caso el hecho de desviar las aguas para un regadío o para el riego de un terreno o muchos cuerpos de un terreno de numerosos propietarios; claro está que el beneficio social es muy remoto, el beneficio directo lo recibe el propietario de aquellos terrenos favorecidos con el agua; por lo tanto, no existe servicio público y aquel Decreto expedido por la Asamblea

de 1944, no hace sino beneficiar a unas pocas personas en desventaja del pueblo mismo de Uruguí.

La Presidencia vuelve a indicar que, al aprobarse el informe de mayoría, se lo hará en principio y no en sus detalles.

El Sr. Muñoz Borrero.

Señor Presidente: - Si no estamos discutiendo en segunda los informes relacionados con la expropiación de las aguas de Uruguí, me parece que es perder tiempo hacer exposiciones.

El Sr. Martínez Studillo.

Señor Presidente: - Yo quería una declaración expresa, concreta, de parte de su señoría en cuanto al punto que acaba de expresar el Sr. Muñoz Borrero; si es que se trata de discusión en primera, habría pedido inmediatamente la palabra y sería perder tiempo que discutamos el fondo mismo de estos informes.

El Señor Presidente: - La Presidencia ha manifestado que, de conformidad con la Práctica Parlamentaria ha aceptado el informe, entendiéndose únicamente que ha sido aceptación en principio no en cuanto a detalles. Existe discrepancia entre los dos informes el de mayoría y el de minoría, pero esto no quiere decir que en ninguno de los dos se ha rechazado la reclamación. Se ha aceptado en principio la reclamación.

El Sr. Octavio Muñoz Borrero.

Señor Presidente: - Si se acepta este momento el informe de mayoría, entonces el Proyecto de Decreto que ha presentado la Comisión de Minoría ya no podría ser discutido en segunda. En este caso sería de discutir tanto el uno como el otro.

El Sr. señor Presidente: - Una vez.

más la Presidencia estima que los dos informes aceptan en principio la reclamación de los señores Rosales; pero como tenemos necesidad de tener alguna base para la discusión, se ha puesto en consideración el informe de mayoría. La Comisión puede hacer sus indicaciones, sus mociones para considerarlas en la segunda discusión.

El Sr. Julio C. Jurado.

Señor Presidente: - Conviene que va a haber lugar a una nueva discusión del Decreto. En cuanto a los informes, señor Presidente, estamos discutiendo en segunda, porque en la sesión anterior se conoció ya en primera y para tener base para la discusión necesariamente habrá que pronunciarse por uno o por otro informe. Quiero manifestar que en principio estoy de perfecto acuerdo con el informe de mayoría y los argumentos presentados en ese informe son los siguientes. No hay justicia para haber hecho la expropiación de las aguas, ya que no se trataba de las necesidades higiénicas que tienen íntima relación con las necesidades de un pueblo y quitar las aguas de una propiedad para beneficio de otras, no me parece justo bajo ningún punto de vista. Convengo en que debía haber habido expropiación pero para llenar necesidades del pueblo mismo de Uruquí; pero en el informe mismo nos están manifestando que el pueblo de Uruquí tiene suficiente agua para sus necesidades domésticas, luego, no había necesidad de dicha expropiación. Lo peor, en este caso particular, que debería respetarse, según el informe de mayoría, la propiedad de las aguas de los señores Rosales. No siendo el pueblo el que está beneficiándose, mal se puede aprobar una expropiación para beneficio de pocos propietarios con menoscabo de los demás; además, señor Presidente, es necesario favorecer los grandes latifundios, no pequeñas parcelas. Existe

hoy el problema de que una hacienda tan grande, como de los señores Rosales, no dispone de agua sino en una cantidad mínima. Apoyo por consiguiente, el informe de mayoría, no obstante del inmenso respeto que me merecen los distinguidos colegas Conal y Calero.

La Secretaría da lectura a los incisos 3° y 1° del Art. 81 del Reglamento Interno.

El H. Manuel F. Conal J.

Señor Presidente: - Como el informe se ha expedido en virtud de la solicitud de los reclamantes; de manera que para respetar el Art. 81 veo que debe discutirse en primera el proyecto de Decreto que bien puede ser el de mayoría y en segunda se discutirán los informes.

El H. Cruz Elías Vásquez.

Señor Presidente: - Quiero solamente observar que no se trata de un informe dado por la Comisión ya cuando ha pasado el proyecto. El Art. 81 no contempla este caso; se trata de que aceptando la reclamación que han hecho los interesados en este asunto, la Comisión ha presentado su informe. En cuanto a que debe discutirse el informe de mayoría el criterio de su Señoría está perfectamente encuadrado a que debe discutirse solamente ese informe, y si se niega este informe, se pasa a considerar el de minoría.

Se aprueban en principio los informes de Mayoría y Minoría.

Leídos los proyectos de Decreto correspondientes, pasa a 2ª el de Mayoría, aprobándose en primera.

El H. Conal hace la sugerencia para 2ª de que se sustituya el proyecto de Decreto de minoría al de Mayoría.

El H. Hugo Carraval. - Señor Presidente por

tratarse de un asunto urgente, luego a su señoría se dignó hacer leer las dos comunicaciones de El Oro que depositó en Secretaría.

Se da lectura al informe de la Comisión de Peticiones Especiales en la solicitud del señor José G. Bagnoli. Se lee también el respectivo Proyecto de Acuerdo.

Señor Presidente: - Vuestra Comisión de Peticiones Especiales después de detenido estudio de la solicitud presentada por el señor José Clemente Bagnoli, en orden a obtener que le sean devueltas por el Estado las instalaciones tipográficas y de fotograbado, conocidas con el nombre de "Juventud", que fueron de su propiedad, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.^a - Que dichas instalaciones fueran, efectivamente de propiedad del señor José Clemente Bagnoli, razón por la cual, como dueño, obtuvo la respectiva matrícula comercial;

2.^a - Que por circunstancias de orden político se vio precisado a ceder dichas instalaciones al señor Eloy Loay, uno de los principales acreedores de las mismas, para evitar que el Gobierno de entonces las incautara;

3.^a - Que a su vez el señor Eloy Loay, deudor del Estado, fue precisado por éste a cederlas por el precio de \$155.000,00 cantidad que el Estado imputó a la deuda que por mayor valor debía dicho señor Loay al Estado, según consta del Decreto # 1247, de 28 de Julio de 1942.

4.^a - Que de las pruebas acompañadas para fundamentar la petición, hacen deducir claramente que todas las ventas en cuestión han sido efectuadas por presión moral de parte del Gobierno y que, de no haber sobrevenido tales circunstancias el señor José Clemente Bagnoli

noli, no habría procedido en tal forma.

Por lo expuesto, la Comisión estima que la petición debe ser atendida favorablemente y que, por lo mismo, debe ordenarse la devolución de las instalaciones en referencia, previo reintegro al Tesoro Nacional, de parte del peticionario, de la cantidad que el Estado hubiere pagado para la adquisición de las mismas, es decir, la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil sures.

Salvo el más acertado parecer de la H. Asamblea Nacional.

Se acompaña el correspondiente Decreto. - f, Mariano Suárez V. - f, Francisco Illingworth. - f, R. Mellan.

La Asamblea Nacional Constituyente, Considerando:

Que ha sido decretada por esta H. Asamblea la devolución de bienes y la reparación de perjuicios ocasionados a la propiedad privada con motivo de los sucesos políticos acaecidos el 28 de mayo de 1944;

Que si la H. Asamblea ha considerado de justicia levantar dichas penas y conegir los perjuicios económicos sufridos por los que se beneficiaron con tal Régimen, es de mayor justicia y de lógica también proteger con idéntico sentido y disposiciones legales a los que fueron perjudicados por el Régimen derrocado el 28 de Mayo.

Que dicho Régimen, usando coacciones de carácter económico y político, impuso una venta al Estado de la Editorial "Juventud", de esta ciudad, en 1942, para silenciar así la campaña patriótica y política que desarrollaba dicha editorial contra el Indi-

radio régimen;

Que la editorial "Juventud" hizo patriótica defensa del patrimonio nacional en los días de la invasión peruana al territorio ecuatoriano y que mantuvo una campaña de fe y de acción por la recuperación de la provincia de El Oro;

Acuerda:

Devuelva el Estado al señor José Clemente Bagnoli las instalaciones íntegras de tipografía y fotograbado que pertenecieron a la editorial "Juventud", de esta ciudad, y que fueron adquiridas mediante Decreto Ejecutivo, usándose antes coacciones que viciaron dicha adquisición;

La devolución se verificará inmediatamente después de que sea reintegrado al Tesoro Nacional por el señor José Clemente Bagnoli, la cantidad que aparece pagada por el Estado como precio de compra de la editorial indicada, o sean \$ 155.000** según aparece en el Decreto respectivo.

La devolución de las instalaciones se hará de acuerdo con el inventario de recepción al momento de la compra por parte del Estado; y, si faltare algo, por cualquier concepto, o hubiere sufrido grave deterioro, el Estado pagará de contado el precio respectivo, previo avalúo por un perito nombrado por el Estado y otro designado por el señor José Clemente Bagnoli.

En caso de discrepancia entre peritos, estos nombrarán un tercero diuamente. - Dado, etc. - (f) Mariano Suárez V. - (f) Francisco Illingworth. - (f) Ruperto Marín.

El H. Luis Salacios O. -

Señor Presidente: - Me permito hacer moción de que respecto de la Imprenta que se reclama y que hoy está en poder del Ministerio del Tesoro, se lleque a un entendimiento entre el Gobierno y el reclamante.

El H. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: - Lo rogaria que los señores que han suscrito el informe se divieran indicar me cual es la cantidad que debe al Sr. Bognoti al señor Loor.

El H. Ruperto Alarcón.

Señor Presidente: - La cantidad exacta no podía decirle al H. Comandante Sánchez; pero consta del Decreto Publicado en el Registro Oficial que la cantidad es mucho mayor que aquella en que se vendió la imprenta; de manera que esa imprenta se la tomó como parte de la deuda.

La Secretaria da lectura al Decreto 1247 de 28 de Julio de 1942.

El H. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: - Por la lectura del informe se desprende que el Estado ha prestado al señor Loor la cantidad de \$ 200.000,00 de los cuales el Estado incautó los bienes al señor Loor en la cantidad \$ 155.000,00 habla también allí que tiene un saldo de \$ 173.000,00, existiría siempre una diferencia del valor de la compra por parte del Estado o sea \$ 155.000,00. Con respecto de los \$ 173.000,00 adeudados por el señor Loor, me parece a mi, señor Presidente que la devolución debe hacerse en pago de los \$ 155.000,00 y de la diferencia al señor Loor.

El H. Galacios Orellana.

Señor Presidente: - Por lo poco que he escuchado del informe emitido acerca de la imprenta que

hay está en poder del Estado y que ha sido propiedad del señor Bagnoli, he sacado como conclusión que no es lógico ni justo que por el hecho de que el señor Bagnoli haya impreso muchos periódicos en aquella época, se lo perjudique. Lo que si el Estado necesita de aquella imprenta que se encuentra hoy al servicio del Ministerio del Tesoro, debe pagarsele la diferencia al respectivo dueño.

Se encarga de la Presidencia el Sr. Francisco Illingworth.

El Sr. Presidente: — El señor Bagnoli llegó a organizar una instalación tipográfica haciendo adquisiciones sumamente valiosas y de mucha importancia. No recuerdo en este momento a cuánto ascendía el valor de aquellas instalaciones, pero en ese entonces era al rededor de más de \$ 200,000, *. Querían publicarse en esa imprenta varios libros de mucha importancia y se publicó también un tiempo el diario "El Debate" con cuya dirección me honraba en presidir; como en "El Debate" se hacía una oposición al Gobierno del doctor Suñoy del Río, primeramente fueron incautadas nuestras propias instalaciones; entonces tuvimos que buscar otra instalación y al fin fuimos a la instalación del señor Bagnoli donde se publicó el diario tal vez unos quince días; entonces el Gobierno del Dr. Suñoy, tratando de impedir esa publicación, aprovechó del señor Bagnoli que tenía varias deudas principalmente con el señor Loos, para obligarle que fuese vendida al Gobierno dicha imprenta. El señor Bagnoli debía al señor Loos una cantidad muy considerable precisamente porque poniéndose algunos créditos bancarios, recurría a él a fin de cumplir sus compromisos. Sabedor de esto el Gobierno, consiguió que el señor Loos presionara en el ánimo del señor Bagnoli para

que pague las deudas en los Bancos y de este modo fue que incautó dicha imprenta.

El H. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: - Quedo perfectamente satisfecho con la explicación que se ha dignado hacer el señor Presidente de la H. Asamblea. Creo también justo si es que se ha cancelado toda esta deuda al Estado, que se le devuelva la imprenta al señor Bagnoli.

Se da lectura a la moción del H. Palacios Orellana con apoyo del H. Flarcón Ruperto y el H. Merodora Arulés:

"En caso de que el Estado estuviese en imposibilidad de devolver los talleres tipográficos y demás implementos de la editorial "Juventud", se le autoriza para que celebre la transacción correspondiente con el peticionario, a base del valor actual de dichas instalaciones." Esta moción constituirá un nuevo artículo.

El H. Corral Jáuregui.

Señor Presidente: - Desearia que en vez de la palabra "imposibilidad" se ponga "dificultad".

El H. Palacios Orellana acepta la modificatoria.

Se aprueba el informe y el acuerdo con la moción del H. Palacios y la modificatoria y pasa a la Comisión de Redacción.

El H. Palacios Orellana.

Señor Presidente: - Yo quiero rogar a la Comisión respectiva se digna estudiar una solicitud que hace el diario La Tierra y algún otro diario más y que nos presenten su informe a la brevedad posible.

El H. Julio Jurado.

Señor Presidente: - Yo me permitia insinuar a la H. Asamblea se siwa considerar el

Proyecto de Ley respecto al pueblo de Guayllabamba, en la sesión del día lunes.

La Secretaría da lectura al informe de la Comisión de Asuntos Especiales en la solicitud de la señorita Eugenia Matheju y al correspondiente Proyecto de Decreto. (No se incluye el texto por haberse traspapelado en el archivo)

El H. Miguel Cabrera.

Señor Presidente: - El informe presentado respecto del asunto bloqueo de los bienes de la señorita Eugenia Matheju, creo que no está de acuerdo con la justicia que le asiste a la peticionaria; no son dificultades de orden legal las que pueden considerarse en la H. Asamblea.

El H. Augusto Mortensen G.

Señor Presidente: - Quisiera consultar a su Señoría si está en consideración el informe o si dicho informe va a discutirse en segunda para allí entonces hacer varias observaciones respecto a la retención de bienes por parte del Gobierno a la señorita Matheju.

El señor Presidente: - El informe emitido por la Comisión respecto a los bienes de la señorita Matheju, debe ser sometido a aprobación o rechazo.

El H. Augusto Mortensen.

Señor Presidente: - Creo que no se ha considerado el punto que planteé o sea que la Comisión aclarara la situación legal de la señorita Eugenia Matheju; si es ciudadana Checoslovaca y si es así puede caer en las sanciones estipuladas por los respectivos Convenios Internacionales.

El H. Miguel Cabrera.

Señor Presidente: - Entiendo

que tiene necesariamente que discutirse el informe de la Comisión de un asunto muy importante y por lo consiguiente es necesario que la H. Asamblea se dé cuenta cabal del asunto y por esto solicito yo al señor Presidente que ordene que se lea el Decreto del señor Presidente de la República, después el Proyecto de Decreto por el cual se fide la devocatoria.

El H. Muñoz Borrero.

Señor Presidente: — Creo que estamos discutiendo el informe relativo a la devolución de los bienes de la señorita Matheju y naturalmente para aprobarlo o rechazarlo, es necesario hacer algunas observaciones. El H. Mortensen ha manifestado que ve un vacío en el informe por cuanto este no contempla ciertos aspectos. Creo que la Asamblea Constituyente ha tomado en cuenta muchos documentos que fueron aquí presentados y no es del caso manifestar, ya que fueron considerados en sesión secreta y que por lo mismo la H. Asamblea en vista de tantas dificultades sobre todo de orden internacional deseaba dejar que el Ejecutivo, conocedor de todo este gran proceso, sea el quien resuelva este punto.

El H. Rafael Mendoza St.

Señor Presidente: — Como he escuchado al H. Mortensen, su insistencia en la nacionalidad de la señorita Eugenia Matheju, creo que esa petición puede estar relacionada con el criterio de si la señorita Matheju pertenece o es ciudadana del Eje o es ciudadana Checoslovaca; quiero dejar aclarado este asunto. La señorita Matheju es hija de padres Checoslovacos, nacida en Viena en la época en que existía el Imperio Austro-Húngaro

que pasó a la nacionalidad Nutriaca al desafiarse ese conglomerado nacional, pasando a ser ciudadana Checoeslovaca por ser hija de padres Checoslovacos; pero demos por aceptado de que no sea ciudadana Checoeslovaca, entonces la vamos a dejar como ciudadana del Imperio Húngaro, en este caso tenemos que recordar y que hacer presente que no podemos olvidar los hechos contemporáneos de la historia; no podemos olvidar cosas que han sucedido hace muy poco tiempo, cuando el Estado Alemán presidido por Hitler invadió esos territorios a título de reclamación invocando el criterio de la Pan-Germania; luego de esto invadió Austria, invasión en la cual se derramó mucha sangre y luego entio a formar la nueva organización nacional de criterio pan-germanista. De manera que si hubo resistencia hay que considerar que los ciudadanos austriacos, en su totalidad, no aceptaron el criterio de ser ciudadanos del Eje y nunca podían considerárselos en justicia a Austria como parte integrante del Eje Nazi. Por manera que si la señorita Matheju es ciudadana Austriaca en ningún caso puede considerarse la como ciudadana del Eje porque en igual criterio tendríamos que considerar a todos los otros ciudadanos que en una hora, o más, fueron invadidos por los imponentes ejércitos de Hitler y en caso de que se justifique que el jus-sanguinis es criterio jurídico que precede al aspecto constitucional para determinar la nacionalidad europea, la señorita Matheju vendría a ser ciudadana Checoeslovaca. Reservándome a manifestar mi criterio adverso en ciertos aspectos del informe, doy por terminada mi intervención.

El H. Gonzalo Prezantes Jr.

Señor Presidente: Como dato informativo a las observaciones hechas por el H. Mortensen, quiero manifestar que la nacionalidad no vincula la delincuencia a los ciudadanos de tal o cual nacionalidad. La seño-

ñita Eugenia Matheju sea austriaca o checoslovaca es considerada como traidora a la Patria por colaboracionista con el Eje y está es la circunstancia por la cual le fue quitada la nacionalidad checoslovaca. Hay que considerar que en esos momentos no estuvo organizada Checoslovaquia para poder juzgar a sus traidores; solamente después de la guerra se ha conocido a esos monstruos, al extremo que si la señorita Matheju estuviera en su Patria fuera llamada a la hora, por traidora. Sabemos nosotros que el Ecuador, país democrata por excelencia y que ha contribuido tanto con los países democráticos para la terminación de la guerra, tuvo también ciudadanos que fueron puestos en la lista negra no obstante de ser hijos del Ecuador, de un país tan democrata por excelencia, como de dicho. El que la señorita Matheju perteneciera a una nación democrata como checoslovaquia, no le quita su actuación contraria a esa democracia.

El H. Miguel Cabrera.

Señor Presidente: — Insisto en la lectura de las piezas que he solicitado para después hacer una exposición cabal acerca de este asunto y manifestar la injusticia de la adjudicación de los bienes de propiedad de la señorita Matheju a los Padres Josefinos, adjudicación que, por otra parte, está en contra de los mismos convenios internacionales. Solamente podría aceptarse el informe si se aclarase que la intervención del señor Presidente de la República para el arreglo con la señorita Matheju, se refiriese solamente a los bienes muebles, porque con respecto al bien raíz, no hay ninguna dificultad en que los Padres Josefinos restituyan la propiedad raíz de la señorita Eugenia Matheju.

La Presidencia ordena que los documentos serán leídos al entrar a estudiar el Decreto en segunda.

El H. Ruperto Marcón: Señor Presiden-

te: — No hemos querido, nosotros, en el informe, referirnos a ciertos detalles de fondo que fueron conocidos aquí por los H. H. Legisladores en sesión reservada; si hubo sesión, sesión reservada fue, cabalmente porque los asuntos que allí se trataron fueron sumamente delicados con relación a la persona de la señorita Matheju. Me excusaría, por consiguiente, que el Diputado Cabrera, insistiera en que se dé lectura a esos documentos que, creo que le causan daño y no le hacen mucho honor a la señorita Matheju. La Comisión ha procedido con toda prudencia y discreción conociendo todos esos detalles y hemos llegado a este punto. Es aventurado sostener que la Comisión ha procedido con injusticia porque los mismos infamantes están sosteniendo que reconocen que ha sufrido perjuicio la señorita Matheju; creo que un reconocimiento de esta naturaleza implica de hecho un reconocimiento a la causa justa; en segundo lugar, no obstante reconocer ha tenido como criterio de juicio todos los documentos estudiados en la sesión reservada, documentos que no podían permitir a la Comisión dar una resolución práctica, porque sabía que esos documentos tenían que ser estudiados por el Ejecutivo, que el Ejecutivo tenía los detalles suficientes para hacer criterio de juicio, y que nosotros no podíamos ir más allá de lo que hemos hecho. En el seno de la Comisión se ha procedido con toda justicia, con toda discreción, pero si el H. Cabrera insiste en que se den lectura a los documentos ya aludidos, que esos documentos sean leídos públicamente, consulto si esos documentos deben ser leídos en este instante, pero reservándome a hacer leer el resto, ya que tanto insiste el defensor de la señorita Matheju.

El H. Rodolfo Viteri Velásquez.

Señor Presidente: — Quiero hacer presente que al rededor del caso de la señorita Matheju han surgido muchas infamias y calumnias con las cuales no puedo estar de acuerdo. Los bienes de la señorita Matheju no fueron siquiera bloqueados sino injustamente adjudicados a los Padres Josefinos; es-

to, no es un procedimiento legal, ni mucho menos, correcto, ni está de acuerdo con los Convenios Internacionales. Por consiguiente, soy de la opinión que se haga leer por Secretaría, aquellos documentos solicitados por el Sr. Cabrera, a fin de formamos un criterio mejor.

El Sr. Ruperto H. Clarón.

Señor Presidente: — Quiero dejar constancia que la Comisión no acusa a nadie, la Comisión únicamente ha estudiado los documentos que ponacen los Sr. Sr. Legisladores en sesión reservada. Los que en este momento hacen de jueces y van a hacer de jueces, los que fueron estudio de los documentos, acusaron o no acusaron, pero los señores miembros de la Comisión exclusivamente se han limitado a estudiar todos aquellos puntos sean o no fundados, este es asunto ya de la Sr. Asamblea. Por manera que quiero aclarar que la Comisión ha estudiado todos aquellos documentos que ha llegado a sus manos para que se vea que nunca podía la Asamblea, salvo que pensara lo contrario, dar una resolución diferente de lo que ya se ha dado en el informe por cuanto hay ciertos aspectos que no solamente se refieren a asuntos internacionales Alemanes o Checoslovacos; saben bien los Sr. Sr. Legisladores que hay ciertos detalles que se relacionan con nuestra Patria, y por consiguiente esos asuntos no pueden ser resueltos así por así sino con todo tiento y delicadeza y como el Ejecutivo conoce de todos aquellos detalles, es preciso dejar a él para que repare la injusticia pero de acuerdo con el conocimiento que tiene del proceso que se ha seguido.

El Sr. Julio C. Jurado.

Señor Presidente: — Como todos los señores Legisladores tienen conocimiento ya de los documentos que se ha podido leer, yo creo sumamente innecesario que se proceda a dar nueva lectura. Además, al rededor de este informe solamente quería hacer una aclaración. El doctor Mendoza

Sr. Vilés tuvo frases un poco despectivas para la Misión de los Padres Josefinos por haber intervenido en el asunto Matheju; pero por justicia aclarar que la Misión de los Padres Josefinos no ha intervenido en este asunto absolutamente; la Misión Josefina es una Misión que está defendiendo con los mayores aciertos, en forma la más patriótica y desinteresada los derechos ecuatorianos en el Oriente de nuestra República, en donde se les quemó su convento, íntegramente y no tuvieron en donde poder vivir esos abnegados sacerdotes, en razón de esta situación amarga y de venturosa, el Gobierno les llamó y les adjudicó dicho bien raíz. Me parece que por la misma seriedad del Gobierno, no va a regalar cosas ajenas, y la Misión de los Padres Josefinos que nada tuvo que ver en este aspecto, no hizo sino recibir lo que se les adjudicaba. Después de todos estos reclamos, preguntaría si la Señorita Eugenia Matheju tiene derecho a estos bienes? Yo creo que de todos los documentos que se han leído, ninguno me satisface; creo que la Señorita Matheju es sumamente inocente y mi manera de pensar es la de el Gobierno la indemnice en la forma que crea conveniente, pero no obligando a que se devuelvan los bienes que fueron obsequiados a la Misión de los Padres Josefinos que está defendiendo nuestros derechos. Por consiguiente, señor Presidente, mi opinión, sin desconocer en nada los derechos que asiste a la Señorita Matheju, es la de que el Ejecutivo le indemnice lo que crea conveniente. En cuanto a la lectura que ha solicitado de los documentos, el Sr. Cabrera, sería del caso que se poneta a votación de la Cámara, por cuanto todos los H. Legisladores conocen de estos asuntos.

El Sr. Augusto Mortensen.

Señor Presidente: En la sesión reservada que hubo para conocer de este asunto, había planteado dos aspectos: el primero relacionado con el bloqueo de los bienes de la Señorita Matheju y el segundo que

quedaba libre para que siga el trámite del juicio relacionado con su nacionalidad. Lo que debemos considerar es, únicamente lo relacionado con la señorita Matheju frente a los Convenios Internacionales. En vista de esto yo había planteado que la Comisión informara los puntos fundamentales: si la señorita Matheju es, o no, ciudadana checoeslovaca lo cual nos ha informado la Comisión. Como moción previa voy a plantear el que vuelva este asunto a la Comisión para que informe sobre estos aspectos, a no ser que la Comisión informe sobre estos dos puntos.

Moción del Sr. Martensen: - "Que el asunto vuelva a la Comisión para que se considere si la señorita Matheju es, o no Checoeslovaca, y si es, se halla incluida en los Convenios internacionales.

El Sr. Ruperto Marcón:

Señor Presidente: - No hay inconveniente en que este asunto vuelva a la Comisión, pero no porque haya deficiencia en el informe, puesto que la Comisión para emitir su informe tuvo por delante todos los documentos correspondientes, entre esos consta los relativos a la nacionalidad de la señorita Matheju. De tal manera que lo solicitado por el Sr. Martensen creo que está cumplido mediante la presentación del respectivo informe.

El Sr. Hugo Carvajal:

Señor Presidente: - Efectivamente, el caso de la señorita Matheju es de suma importancia. Sin opinarme al informe que ha formulado la Comisión, informe que por otro lado reconoce la justicia de petición, sería muy conveniente y este es mi criterio, que el Ejecutivo sea quien se entienda en este mismo asunto, creo innecesario puesto que todas conocemos ya de dichos documentos.

El Sr. Castillo Ricardo V.

Señor Presidente: Con respecto a los conceptos emitidos por el H. Mendora Svilés, es preciso tener presente que la Misión Josefina si bien es cierto que entre ellos hay algunas extranjeras, está compuesta también por numerosos ecuatorianos. La Misión Josefina tiene un papel de mucha importancia en nuestro Oriente Ecuatoriano. En ningún momento la Misión Josefina ha intervenido en este asunto bienes de la señorita Matheju, conforme expresó el H. Jurado, lo único que hizo es recibir del Ejecutivo lo que el bandadosamente les adjudicó por cuanto queclaron sin consento en el Oriente. El bloqueo de tales bienes no lo hizo por iniciativa propia el Ejecutivo sino de acuerdo con Convenios Internacionales. Habiéndose declarado en la lista negra a la señorita Eugenia Matheju, tocaba a las naciones unidas quitar o poner en dicha lista; y siendo las naciones unidas las que declararon en la lista negra a la señorita Matheju, es ella la que ha resuelto el bloqueo, mas no el Gobierno; y me llama la atención que lo que no se ha hecho con los mismos ecuatorianos ahora quiera, pasandose por convenios internacionales, devolverle los bienes a dicha extranjera. Sería del caso y muy conveniente que previamente se consulte a la Embajada Norteamericana y a la Inglesa para ver si están de acuerdo con nuestro modo de pensar.

El H. Mendora Svilés.

Señor Presidente: Si creo que desde el año 1910 he servido a mi patria con rectitud, con patriotismo, con desinterés; lo que sucede es que cuando uno pasa por las Universidades, por los Hospitales, por los Municipios y por más obra benéfica que se haya realizado, cuando hay la sufi-

198

cienté rectitud, patriotismo y desinterés para dejar solamente sombra por donde uno pasa, aquel bien no es reconocido como debería serlo, señor Presidente. Nunca ha sido mi propósito ofender a los Padres Josefinos; lo único que he querido hacer es defender los principios universales de justicia planteados por Jesús de Galilea, cuando en su tierra privilegiada predicaba aquellos principios y nos enseñaba a no ser mercantilistas y a respetar lo ajeno. Yo respeto mucho a los Padres Josefinos; creo que la religión es la fuerza reguladora de la conducta humana y respeto a quienes estén investidos de los fueros representativos de la religión; y por eso mismo, porque amo a la religión y respeto a sus Ministros es que quisiera que aquellas tuvieran sus manos perpetuamente immaculadas para que enseñen a las futuras generaciones con su buen ejemplo, porque sino se enseña con el ejemplo, no pueden constituir jamás un testimonio de justicia, testimonio que pueden acreditar suficientes documentos de autenticidad que quienen acredítárselos los que no son papaces de sentir, señor Presidente. Lo que he querido es que se aparte a la Misión de Josefinos de estas negociaciones que ya están siendo discutidas, que ya son discutibles, y esto me duele, me afecta. Por lo demás, quisiera recordarles que hay un informe preciso al que se ha presentado hoy, el que apreciaba aspectos desde otro ángulo, distinto presentado por el Dr. Miraga Corral; como este pudiera hacer luz sobre lo que se está discutiendo, rogaria a su Señoría ponga a consideración. Seria del caso escuchar a la parte acusada, acatando así elementales preceptos fundamentales ya que vamos a constituirnos en Jueces para escuchar a la una y a la otra parte y obrar con absoluta y entera justicia, como se ha hecho en esta misma Asamblea al rededor de otros asuntos, porque no seria papace de intervenir en un acto atentatorio contra derechos y justicia.

El H. Luis Palacios Orellana. —

Señor Presidente: Quiero rogar que no se lean los documentos que conocimos ya en sesión reservada, y que no principiar por rogar esto porque nosotros no podemos apartarnos de nuestra condición de ecuatorianos. En cuanto a la opinión del Sr. Pesántez, que se relaciona con cierto concepto, no puedo estar de acuerdo, ni aceptar en ningún momento su opinión y se lo digo con suma sinceridad, porque todos los que se llamaron amigos del Eje y enemigos de la causa democrática, no han regresado a estos países, los que si tuvieron verdadera duda, regresaron a estos países porque a ellos no se les encontró culpabilidad. Esto es preciso aclararlo a fin de que en nuestra posición de jueces, actuemos con verdadero sentido de la verdad y que no vaya a pensarse por ninguna circunstancia de que se le está haciendo un acto atentatorio contra la justicia a la señorita Matheja. En cuanto al hecho que se relaciona con el caso mismo de la reclamación que hace la mentada señorita, con mucha pena tenemos que declarar que en verdad, en aquellos momentos en que se beneficiaba a unos y se inculpaba a otros, poniéndoles en las lista negra, aquellos bienes fueron a parar en manos de terceras personas que tuvieron íntima conexión con miembros integrantes de las naciones democráticas que luchaban contra las potencias del Eje. En conclusión, creo yo que, visto el informe de la Comisión, si es necesario se le indemnice a esta señorita de los perjuicios que ha sufrido con el bloqueo de su bien raiz y de sus muebles, bien raiz que fue a parar en manos de los Padres Josefinos, de quienes tengo conocimiento que tienen firmada una promesa de venta de este terreno que ellos recibieron espontáneamente del Poder Ejecutivo. Si creo que el informe en síntesis, está haciendo mucha justicia a la señorita Matheja ordenando al Ejecutivo, o más bien insinuándole que si acaso existe jus-

tuía en el reclamo, se le indemnice; no creo tampoco que en estos momentos sea fundamento ni base su nacionalidad, esto es muy difícil identificar, toda vez que Checoslovaquia no tiene su organismo estatal ni está estructurada como estaba antes de la guerra. No estoy por el informe emitido por la Comisión encargada de estudiar el asunto de la señorita Eugenia Matheju.

El Sr. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: — Como entiendo que la Comisión que ha estudiado el caso de la señorita Matheju ha invocado solamente aspectos económicos de la reclamante, estoy en perfecto acuerdo con el informe emitido por la Comisión; pero como el Proyecto de Decreto se concreta solamente a esto y el problema tiene otras proyecciones y otros puntos de vista, aparte del que ya ha indicado el Sr. Mörten- sen, me permito llamar la atención sobre un tercer aspecto que es fundamental y es el que debo yo defender a toda costa como ciudadano y como soldado. Como ya no es posible guardar secreto, debo indicar que existen acusaciones tremendas contra la señorita Matheju, ya sea de parte de las Naciones con las cuales tenemos nuestras relaciones, ya sea por parte de nuestras autoridades como son el mismo Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa y de Gobierno; acusaciones tremendas digo en el sentido de que no solamente la hacen partícipe en actividades de las que ya se ha mencionado, sino lo que es más, espía a favor del Perú contra nuestro propio país. No quiero oponerme a la justicia que tal vez le asistirá a la señorita Matheju; pero el aspecto que quisiera se aclare es el de que si será conveniente o inconveniente para la Nación el que permanezca la señorita Matheju en el país; por esto que por tres ocasiones se han hecho levantar informaciones sumarias y no se ha podido conocer aún si se ha establecido culpabilidad.

o inocencia en la señorita Matheju; pero es un caso, insólito que esta información no haya podido llevarse a cabo, lo que quisiera se haga lo más pronto posible a fin de que si la señorita Matheju es inocente, se quede en el país, pero si aparece culpable, salga del país. En caso de espionaje, señor Presidente, una simple sospecha es suficiente para que en cualquier país del mundo se la expulse a una persona. Por lo tanto, completamente de acuerdo con el informe emitido por la Comisión en el sentido de que se le devuelvan los bienes, voy a estar por el informe, pero yo pido que para que sea completo el Decreto, conste un artículo en el Decreto en el que se ordene terminantemente que se continúe esta información sumaria; en esta forma estoy haciendo defensa de mi país como soldado y como ciudadano. Hago esta moción para que conste este artículo terminante dentro del Decreto que ha elaborado la Comisión.

El Sr. Gonzalo Tezantes.

Señor Presidente: - Estoy completamente de acuerdo con el Sr. Colega Palacios en el sentido de que no se lean aquí documentos que se conocieron en sesión secreta. Debo explicarle al Sr. Palacios que la entrada al país de la señorita Matheju, se hizo sorpresivamente, pese a que antes de desembarcar esta señorita al territorio ecuatoriano, ya se dieron datos y expresas órdenes para que fuese impedido su desembarco, pero parece que las Autoridades del Puerto fueron sorprendidas porque la señorita se cambió de nombre con el de Eugenia Mateora; los empleados fueron destituidos inmediatamente de haber sido desobedecida dicha orden y para justificar después la inconveniencia de que la señorita Matheju se quedara en el país, se dictó un decreto de expulsión con fecha 15 de junio, decreto que no fue llevado a cabo. Entiendo que el informe emitido por la Comisión debe ser aprobado y que el Ejecutivo es quien debe arreglar

152

definitivamente este asunto. Con referencia a lo solicitado por el H. Mortensen, quien desea conocer la verdadera nacionalidad de la señorita Matheju, quiero indicarle que esto no le vindica la culpabilidad de que se le acusa a la reo señorita Matheju, que fue acusada de colaborar contra su propia Patria. Luego la señorita Matheju, no tiene nacionalidad porque se la quitaron sus Jueces. Ahora quiero dirigirme al H. doctor Mendora Avilés que ha injuriado nuevamente a los Padres Josefinos, los ha injuriado los ha tratado de mercantilistas. Debo explicar al H. Mendora que la Misión Josefina, no ha entrado en negociaciones de ningún género, luego, yo no comprendo este afán del H. doctor Mendora Avilés en defender a la señorita Matheju, habiéndose conocido como se conocieron los documentos en contra de dicha señorita. Lo procedente es que debe votarse ya por el informe.

El H. Castillo Ricardo.

Señor Presidente: — Unas pocas palabras respecto a las pronunciadas por el H. Mendora Avilés quien ha tratado de mercantilistas a los Padres Josefinos; no quiero volver a insistir más sobre el particular, solamente quiero manifestar que en estos momentos circula una hoja enviada por los Padres Josefinos en la cual manifiestan que ellos repetidas veces han pedido a esta señorita y le han planteado diversas formas de transacción, y sin embargo no se ha aceptado ninguna transacción. Los bienes muebles pertenecientes a la señorita Matheju fueron subastados públicamente; por consiguiente, no ha mercantilizado absolutamente nada la Misión de Padres Josefinos, fue la Cruz Roja quien hizo la subasta. Esto quería dejar constancia porque no es justo que queden flotando estas ideas en el ambiente.

La Presidencia dice: - A los autores de la moción les hago notar lo siguiente. Hay aprobada una proposición de la H. Asamblea para que se declare en suspenso el Decreto expedido por el Poder Ejecutivo; por manera que esta demora va a perjudicar, porque si la Asamblea no conoce del asunto va a quedar vigente la suspensión del Decreto.

La Presidencia consulta nuevamente si se leen los documentos pedidos.

Se vota porque no sean leídos y se aprueba
Votada la moción del H. Mortensen se la niega.

El H. Augusto Mortensen G.

Señor Presidente: - La Comisión no ha tomado en cuenta que lo que se pidió en sesión reservada era que se declare previamente este asunto, y sea la nacionalidad de la señorita Matheju, lo cual no se ha hecho. Luego esta es primera discusión al informe presentado.

Se vota el informe y se aprueba

El H. Mariano Suárez V.

Debo aclarar que se ha dado aquí ya la primera discusión al proyecto presentado por el H. Pesantes relativo a este asunto, y el proyecto había pasado por equivocación a la Comisión de Justicia mas no a la Comisión de Asuntos Especiales; por manera que hago notar a los señores Diputados que se ha dado ya la primera discusión a este asunto; por consiguiente, esta sería segunda discusión, siendo segunda discusión, debería principiarse a estudiarse el articulado.

El H. Augusto Mortensen. - Señor Presi-

rente: - Considero que la Comisión está informando entonces sobre un asunto que no lo ha conocido previamente, y por esto sería de que estudiando con detenimiento el asunto que se debate, presente a consideración nuevamente de la Cámara el informe, pero ya con conocimiento pleno de lo que se trata.

El señor Presidente:

Para la Comisión de asuntos especiales, esta cuestión de que estamos tratando es hasta cierto estado, indiferente, desde el punto de vista de la señorita Matheju, sería interesante que hoy se resolviera definitivamente; pero si quieren que se demore un más este asunto, acataría esta resolución, pero hoy un asunto de fondo en el sentido de que el proyecto derogatorio que trata precisamente del problema de la señorita Matheju fue discutido ya en primera. Es verdad que la Comisión no se ha referido expresamente al Proyecto que ha presentado el H. Pesantes, pero se ha referido al asunto principal; habiendo como hay absoluta buena voluntad para que este asunto se considere en segunda, creo que no habría ninguna dificultad.

El H. Mortensen Gustavo:

Señor Presidente: - Desearía saber a base de qué ha informado la Comisión?

El Presidente: - Debo indicarle al H. Mortensen que la Comisión de asuntos especiales hizo su informe a base de las reclamaciones de la Señorita Eugenia Matheju.

El H. Mortensen Gustavo:

Señor Presidente: - La reclamación de la señorita Eugenia Matheju es en relación al proyecto de derogatoria presentado por el H. Pesantes?

El H. Alfonso Agenor Villacres.

Señor Presidente: — Yo solicito que la Cámara se pronuncie si estamos discutiendo en primera o en segunda el informe emitido en relación con el reclamo de la señorita Eugenia Matheju.

El H. Emiliano Crespo H.

Señor Presidente: — El asunto relativo a la señorita Matheju, debía haber pasado a la Comisión de Justicia, la cual no ha conocido de esto, un solo instante y no ha informado en ningún sentido.

El H. Cruz Elías Vázquez.

Señor Presidente: — La Comisión ha presentado un proyecto sustitutivo del H. Regantes.

Se vota porque es primera discusión y se niega.

El H. Martensen Gustavo.

Señor Presidente: — Desearía saber si la Asamblea ha conocido o no del proyecto de Decreto presentado por el H. Regantes.

El H. Suárez Veintimilla.

Señor Presidente: — En el Orden del Día consta que se va a tratar del asunto de la señorita Eugenia Matheju; por consiguiente, no había ningún inconveniente para dar segunda discusión al asunto tomando como base el proyecto presentado por el H. Regantes. A la Comisión de Asuntos Especiales le es indiferente este asunto; lo que interesa es que se liquide rápidamente porque hay el peligro de que la Asamblea termine sus sesiones sin que se conozca de este particular.

El H. Francisco Mlingworth.

Señor Presidente: — El criterio del H. Martensen se aclararía haciendo leer los dos proyectos de Decreto y por ello podría ver que en ambos se declara la

856

856

derogatoria del Decreto Ejecutivo.

Se da lectura a los dos Proyectos de Decreto referentes a la derogatoria del Decreto 1575.

El señor Presidente: - Ambos Decretos declaran la derogatoria del Decreto Ejecutivo; lo único que se ha hecho es aclarar el punto que no podía dejarse incierto, respecto a la indemnización a que era acreedora la señorita Matheju. Informo esto como miembro de la Comisión. De manera que si el primer proyecto pasó en primera, es indiscutible que éste lo presentamos en segunda.

El Sr. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: - Ruego a su Señoría y a los H. Asambleístas tomen en cuenta lo siguiente: cuando se comenzó la discusión de este asunto se indicó que el proyecto se trataba de primera discusión y yo he dado mi voto porque creí que realmente era primera discusión; allí no contemplé el caso que yo he propuesto; es mandito que no se tome en cuenta el aspecto de honor, el aspecto de patriotismo, el aspecto de empueramiento. Con esto no estoy acusando a nadie, lo único que hago es manifestar que si hay motivo, se la expulse a la señorita Matheju de nuestra república y si es que ella no tiene ninguna culpabilidad que permanezca en el país.

El Sr. Gonzalo Pérez.

Señor Presidente: - Es absolutamente sorprendente que algunos Diputados hagan lujo de desplantes, tomándolo como cosa suya, como de su interés personal; se trata, señores, de algo que mira a la nacionalidad misma. Debo aclarar que se dio ya primera discusión, tanto es que en la misma se añadió el Art. 2°. En cuanto a lo aseverado por algún señor Diputado de que los bienes de la señorita Matheju se han regalado, esto no es exacto. El terreno de la señorita Matheju, mediante catastro, tenía el valor de

\$/9.000^{xx}, precio en el que ella lo adquirió; al momento de la adjudicación se lo hizo por \$/9.530^{xx}, y solo en el año 1945, la Municipalidad, avaluó en \$/13.000^{xx}, esta es la verdad de las cosas.

El H. Gustavo Mortensen.

Señor Presidente: - Me llama la atención las palabras del H. Pezantes, que él reclama por los desplantes, cuando es bien conocido que quien ha hecho en mejor forma los desplantes ha sido él. En cuanto a lo demás, no lo tomo en cuenta, al señor Pezantes.

El H. Mendoza Avilés.

Señor Presidente: - Es absolutamente un despropósito creer que es un absurdo el que se pida aquí en el seno de la Asamblea porque cualquiera persona puede ser escuchada en Comisión General y yo creo muy lógico que el Defensor de la señorita Matheju venga a hablar aquí.

La Presidencia declara que el Proyecto de Decreto su estudio en segunda.

El H. Miguel Cabrera.

Señor Presidente: - Quiero manifestar que la adjudicación de los bienes de la señorita Matheju a los Padres Josefinos no está de ningún modo de acuerdo con los Convenios Internacionales. La señorita Matheju llegó aquí al Ecuador y se dedicó a actividades comerciales, los enemigos de ella consiguieron que se le incluyera en la lista negra, tiempo en el cual no se tocó los bienes de ella absolutamente para nada; pero el H. Pezantes, como mandatario de los padres Josefinos pidió la adjudicación de los bienes de dicha señorita, bienes que pagaron al precio que les pareció, solamente \$/12.030,00 siendo así que los bienes de la señorita

Matheji ascendían a algo más de \$200.000. - Aquí se ha dicho que los Padres Josefinos no han sacado provecho de los bienes muebles que se les adjudicó; debo manifestar que no es así; el terreno existe; pero efectivamente, veo que los Padres Josefinos no sacaron el provecho que debían sacar de las mercaderías que fueron feucadas, se repartieron, como estaban, avaluadas por precios irrisorios, entonces hicieron feria de esas mercaderías.

En lo que respecta a mí, no tengo ningún interés personal en el asunto, solamente quiero el triunfo de la justicia, porque se me subleva el ánimo de que a una pobre mujer extranjera se le quieran quitar sus bienes, de esta manera. Si el Gobierno del Ecuador ha querido favorecer a los Padres Josefinos, esto está muy bien, pero el Gobierno ha debido hacer beneficios con los bienes propios de él y no con bienes ajenos; se pusieron en juego muchos recursos y aún se llegó a decir que yo no debía intervenir en el asunto de la señorita Matheji porque tengo dos hermanas religiosas. La adjudicación de los Reverendos Padres Josefinos no está de acuerdo con los métodos internacionales relacionados con este asunto. En cuanto a lo relacionado con el asunto que plantea el H. Gonzalo Sánchez, no me opongo, que se le siga el juicio a la señorita Matheji y se resulte culpable, pues que se le expulse del país; pero una cosa es esto y otra cosa son los bienes que no se le pueden arrebatar de esta manera. Por consiguiente yo deseaba que la H. Asamblea se sirviera resolver favorablemente y se dignen dar su resolución en el sentido de que se le devuelva a la señorita Matheji el terreno que existe aún.

El H. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: - Rogaría a su Señoría se dignen ordenar la discusión del Decreto con el artículo que yo he propuesto para que sea incluido en el mismo.

El señor Presidente: - Como se ha manifestado que la adjudicación de los bienes ha sido en contra posi-

ción a tratados Internacionales en razón de que los beneficia-
dos han sido extranjeros, quiero hacer notar que la Misión Jose-
fina no es una Misión considerada como extranjera; si en ver-
dad hay algunos extranjeros, la mayor parte la componen
nacionales ecuatorianos. Si en el concepto de algunas perso-
nas la Misión Josefina está compuesta por mercantilistas,
ojalá que no prospere este concepto que hay mercantilismo
porque con este pretexto se expulsó del Oriente Ecuatoriano a los
Padres Jesuitas y la consecuencia sabemos ya cual fue: perdimos
200.000 kilómetros cuadrados. La Misión de los Padres Josefina
es una misión eminentemente ecuatoriana. Lo que ocurre es
que estas misiones no solamente disponen de estos recur-
sos sino de los que le envía la Santa Sede Romana; si se van
a examinar las obras que tienen los Salesianos Josefinos, va-
mos a encontrar con gran sorpresa que con \$/300.000,00
han hecho obras que pueden evaluarse en tres millones de
sucres.

Se da lectura al Art. 1º del Decreto sugerido por la
Comisión y se aprueba.

Se lee el Art. 2º. El H. Cabrera pide que este artícu-
lo se sustituya por el siguiente: - "Art. 2º. - Restitúyase a
Eugenia Matheju el terreno a que se refiere el Decreto deroga-
do y autorízase al Ejecutivo para que celebre con la misma
Matheju un arreglo relativo a indemnización de los bienes
muebles de que ha sido privada la misma. - El Gobierno del
Ecuador pagará a los Padres Josefinos el valor del terreno que
se manda devolver a la Matheju y que fue adjudicado a dichos
Padres".

El H. José Javier Villagómez.

Señor Presidente: - Yo creo que el in-
forme debe ser ya votado, a fin de ver si se aprueba o no el pi-
terio de la Comisión Especial que ha estudiado a fondo el
asunto de la señorita Matheju. Creo que estamos pasan-

do el tiempo con tanto discurso.

El H. Pedro Naváez

Señor Presidente: - Para ser lógicos en el artículo primero de este Decreto referente a la reclamación de la señorita Matheju es menester rechazar la moción propuesta.

El H. Gonzalo Texantes.

Señor Presidente: - Entiendo que la moción propuesta implica una reconsideración al artículo primero.

Cerrada la discusión. Se vota la moción del doctor Cabre-
ra y se la niega.

Leído el artículo 2º, se aprueba.

Se lee la moción del H. Gonzalo Sánchez

Le apoyan varios Honorables.

El H. Julio Jurado.

Señor Presidente: - Creo que la moción es absolutamente diferente a lo que se está tratando estos momentos; una cosa es lo referente al espionaje y otra cosa la reclamación que hace la señorita Matheju. Sobre este particular, relacionado con el espionaje, ya el señor Ministro de Gobierno se encargará de averiguar, dadas las atribuciones necesarias que tiene para hacer estas investigaciones sin necesidad de que conste en este Decreto.

El H. Gonzalo Sánchez.

Señor Presidente: - La objeción del señor doctor Jurado, no tiene razón de ser. Si es que nosotros ponemos este artículo en el Decreto y ponemos también un considerando, queda perfectamente bien. Por lo demás, yo exijo y quiero que se ponga expresamente en el Decreto esta obligación a fin de que se esclarezca de una vez este hecho de la señorita Matheju, considerando que la señorita Matheju ha sido acusada de actividades nazi-facistas y ser peruana.

Se aprueba el Art. 3º que constituye la moción del Sr. Sánchez González.

Se leen los considerandos y se aprueban.

Se añade un último considerando, para que concuerde con el Art. 3º, considerando que dice: - "Que también la pencaita Matheju ha sido sindicada de actividades nazi-facistas y de espionaje".

Pasa a la Comisión de Redacción.

Se levanta la sesión a las 2 y 35' p. m.

El Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente,
Mariano Suárez V.

Mariano Suárez Veintimilla.

El Secretario General,

Francisco Durquea Moreno.